INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5627/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº5627** presentada por la solicitante [redacted] ha solicitado la siguiente información: Una conocida está haciendo unos trámites en la AFP pero le han solicitado la tarjeta del ISSS, pero ella la extravió.Se puede reponer o le pueden extender una constancia?. Hace las siguientes **consideraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporciónese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente al Comprobante De Confirmación De Registro Al ISSS, a través del siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/isss/services/6775

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
OFICIAL DE INFORMACION